REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: COOMULDESA LTDA.

APDO: Dr. PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ Y OTRO.

DDOS: EUGENIO CEDIEL PEREZ Y OTRA.

RDO: 2022- 00150-00.

Socorro, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Como la presente demanda es formalmente idónea por ajustarse a las prescripciones de los Artículos 82 del C. G. del P., e igualmente viene acompañada de los anexos requeridos por los arts. 84 y 430 ibídem. De otro lado, el pagare a la orden No. 12-00168173-0 allegado como base de recaudo tiene fuerza ejecutiva por así autorizarlo el artículo 793 del C. de Co. y cumple con los requisitos establecidos en los arts. 621 y 709 ibídem, esto es, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, hay que librar el mandamiento de pago.

En cuanto a los intereses de plazo solicitados estos se decretarán de acuerdo a lo pactado en el pagare a la orden No. 12-00168173-0, suscrito el 17 de enero de 2018.

En el punto a los intereses comerciales moratorios solicitados, se decretarán al límite máximo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir de la fecha que se piden en el libelo y hasta cuando se produzca el pago total de la obligación, pero atendiendo las variaciones porcentuales que haya tenido y tenga ese límite.

En atención a lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL SOCORRO,

RESUELVE

PRIMERO: Por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, librar mandamiento de pago a favor de COOMULDESA LTDA, con Nit. 890.203.225-1, representada legalmente por su Gerente General ROBINSON ALBEIRO VARGAS CRISTANCHO, identificado con la C. C. No. 91.075.127 y en contra de los señores EUGENIO CEDIEL PEREZ y NELLY MARINA ARAQUE MEJIA, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto cancele las siguientes cantidades de dinero de acuerdo a lo establecido en el art. 431 C.G.P.:

1).- Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($139.994,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 1. Causada desde el día 18 septiembre de 2019 hasta el día 17 de octubre de 2019.

2).- Por la suma de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($113.940,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No. 1., a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 septiembre de 2019 hasta el día 17 de octubre de 2019.

3).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral (1), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de octubre de 2019, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

4).- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($142.094,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 2. Causada desde el 18 octubre de 2019 hasta el día 17 de noviembre de 2019.

5).- Por la suma de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($111.840,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.2, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 octubre de 2019 hasta el día 17 de noviembre de 2019.

6).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral (4), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de noviembre de 2019, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

7).- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($144.224,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 3. Causada desde el 18 noviembre de 2019 hasta el día 17 de diciembre de 2019.

8).- Por la suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($109.710,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.3, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 noviembre de 2019 hasta el día 17 de diciembre de 2019.

9).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (7), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de diciembre de 2019, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

10).- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($146.384,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 4. Causada desde el 18 diciembre de 2019 hasta el día 17 de enero de 2020.

11).- Por la suma de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($107.550,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.4, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 de diciembre de 2019 hasta el día 17 de enero de 2020.

12).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (10), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de enero de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

13).- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($148.574,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 5. Causada desde el 18 enero de 2020 hasta el día 17 de febrero de 2020.

14).- Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($105.380,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.5, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 enero de 2020 hasta el día 17 de febrero de 2020.

15).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (l3), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de febrero de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

16).- Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($150.794,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 6. Causada desde el 18 febrero de 2020 hasta el día 17 de marzo de 2020.

17).- Por la suma de CIENTO TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($103.140,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.6, a

la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 febrero de 2020 hasta el día 17 de marzo de 2020.

18).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (16), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de marzo de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

19).- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($153.074,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 7. Causada desde el 18 marzo de 2020 hasta el día 17 de abril de 2020.

20).- Por la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($100.860,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.7, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 marzo de 2020 hasta el día 17 de abril de 2020.

21).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (19), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de abril de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

22).- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($155.354,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 8. Causada desde el 18 abril de 2020 hasta el día 17 de mayo de 2020.

23).- Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($98.580,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.8, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 abril de 2020 hasta el día 17 de mayo de 2020.

24).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (22), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de mayo de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

25).- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($157.694,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 9. Causada desde el 18 mayo de 2020 hasta el día 17 de junio de 2020.

26).- Por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($96.240 ,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.9, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 mayo de 2020 hasta el día 17 de junio de 2020.

27).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (25), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia

Financiera, desde el dieciocho (18) de junio de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

28).- Por la suma de CIENTO SESENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($160.064,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 10. Causada desde el 18 junio de 2020 hasta el día 17 de julio de 2020.

29).- Por la suma de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($93.870,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.10, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 junio de 2020 hasta el día 17 de julio de 2020.

30).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (28), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de julio de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

31).- Por la suma de CIENTO SESENTA DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($162.464,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 11. Causada desde el 18 julio de 2020 hasta el día 17 de agosto de 2020.

32).- Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($91.470,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.11, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 julio de 2020 hasta el día 17 de agosto de 2020.

33).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (31), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de agosto de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

34).- Por la suma de CIENTO SESENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($164.894,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 12. Causada desde el 18 agosto de 2020 hasta el día 17 de septiembre de 2020.

35).- Por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($89.040,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.12, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 agosto de 2020 hasta el día 17 de septiembre de 2020.

36).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (34), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de septiembre de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

37).- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($167.384,00), Correspondiente al

capital de la cuota No. 13. Causada desde el 18 septiembre de 2020 hasta el día 17 de octubre de 2020.

38).- Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($86.550,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.13, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 septiembre de 2020 hasta el día 17 de octubre de 2020.

39).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (37), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de octubre de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

40).- Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($169.874,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 14. Causada desde el 18 octubre de 2020 hasta el día 17 de noviembre de 2020.

41).- Por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($84.060,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.14, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 octubre de 2020 hasta el día 17 de noviembre de 2020.

42).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (40), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de noviembre de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

43).- Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($172.424,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 15. Causada desde el 18 noviembre de 2020 hasta el día 17 de diciembre de 2020.

44).- Por la suma de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($81.510,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.15, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 noviembre de 2020 hasta el día 17 de diciembre de 2020.

45).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (43), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de diciembre de 2020, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

46).- Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($175.004,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 16. Causada desde el 18 diciembre de 2020 hasta el día 17 de enero de 2021.

47).- Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($78.930,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la

cuota No.16, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 diciembre de 2020 hasta el día 17 de enero de 2021.

48).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (46), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de enero de 2021, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

49).- Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($177.644,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 17. Causada desde el 18 enero de 2021 hasta el día 17 de febrero de 2021.

50).- Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($76.290,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.17, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 enero de 2021 hasta el día 17 de febrero de 2021.

51).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (49), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de febrero de 2021, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

52).- Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($180.314,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 18. Causada desde el 18 febrero de 2021 hasta el día 17 de marzo de 2021.

53).- Por la suma de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($73.620,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.18, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 febrero de 2021 hasta el día 17 de marzo de 2021.

54).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (52), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de marzo de 2021, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

55).- Por la suma de CIENTO OCHENTAY TRES MIL CATORCE PESOS M/CTE ($183.014,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 19. Causada desde el 18 marzo de 2021 hasta el día 17 de abril de 2021.

56).- Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70.920,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.19, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 marzo de 2021 hasta el día 17 de abril de 2021.

57).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (55), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia

Financiera, desde el dieciocho (18) de abril de 2021, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

58).- Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATROPESOS M/CTE ($185.744,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 20. Causada desde el 18 abril de 2021 hasta el día 17 de mayo de 2021.

59).- Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($68.190,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.20, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 abril de 2021 hasta el día 17 de mayo de 2021.

60).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (55), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de mayo de 2021, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

61).- Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($188.534,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 21. Causada desde el 18 mayo de 2021 hasta el día 17 de junio de 2021.

62).- Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS PESOS M/CTE ($85.400,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.21, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 mayo de 2021 hasta el día 17 de junio de 2021.

63).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (61), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de junio de 2021, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

64).- Por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($191.354,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 22. Causada desde el 18 junio de 2021 hasta el día 17 de julio de 2021.

65).- Por la suma de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($62.580,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.22, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 junio de 2021 hasta el día 17 de julio de 2021.

66).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (64), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de julio de 2021, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

67).- Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($194.234,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 23. Causada desde el 18 julio de 2021 hasta el día 17 de agosto de 2021.

68).- Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($59.700,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.23, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 julio de 2021 hasta el día 17 de agosto de 2021.

69).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (67), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de agosto de 2021, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

70).- Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($197.144,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 24. Causada desde el 18 agosto de 2021 hasta el día 17 de septiembre de 2021.

71).- Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($56.790,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.24, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 agosto de 2021 hasta el día 17 de septiembre de 2021.

72).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (70), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de septiembre de 2021, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

73).- Por la suma de DOSCIENTOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($200.114,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 25. Causada desde el 18 septiembre de 2021 hasta el día 17 de octubre de 2021.

74).- Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($53.820,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.25, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 septiembre de 2021 hasta el día 17 de octubre de 2021.

75).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (73), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de octubre de 2021, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

76).- Por la suma de DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($203.114,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 26. Causada desde el 18 octubre de 2021 hasta el día 17 de noviembre de 2021.

77).- Por la suma de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($50.820,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.26, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 octubre de 2021 hasta el día 17 de noviembre de 2021.

78).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (76), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de noviembre de 2021, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

79).- Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($206.144,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 27. Causada desde el 18 noviembre de 2021 hasta el día 17 de diciembre de 2021.

80).- Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($47.790,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.27, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 noviembre de 2021 hasta el día 17 de diciembre de 2021.

81).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (79), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de diciembre de 2021, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

82).- Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($209.264,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 28. Causada desde el 18 diciembre de 2021 hasta el día 17 de enero de 2022.

83).- Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($44.670,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.28, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 diciembre de 2021 hasta el día 17 de enero de 2022.

84).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (82), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de enero de 2022, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

85).- Por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($212.384,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 29. Causada desde el 18 enero de 2022 hasta el día 17 de febrero de 2022.

86).- Por la suma de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($41.550,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la

cuota No.29, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 enero de 2022 hasta el día 17 de febrero de 2022.

87).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (85), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de febrero de 2022, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

88).- Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($215.564,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 30. Causada desde el 18 febrero de 2022 hasta el día 17 de marzo de 2022.

89).- Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($38.370,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.30, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 febrero de 2022 hasta el día 17 de marzo de 2022.

90).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (88), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de marzo de 2022, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

91).- Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($218.804,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 31. Causada desde el 18 marzo de 2022 hasta el día 17 de abril de 2022.

92).- Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($35.130,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.31, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 marzo de 2022 hasta el día 17 de abril de 2022.

93).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (91), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de abril de 2022, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

94).- Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($222.104,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 32. Causada desde el 18 abril de 2022 hasta el día 17 de mayo de 2022.

95).- Por la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($31.830,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.32, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 abril de 2022 hasta el día 17 de mayo de 2022.

96).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (94), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia

Financiera, desde el dieciocho (18) de mayo de 2022, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

97).- Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($225.434,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 33. Causada desde el 18 mayo de 2022 hasta el día 17 de junio de 2022.

98).- Por la suma de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($28.500,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.33, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 mayo de 2022 hasta el día 17 de junio de 2022.

99).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (97), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de junio de 2022, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

100).- Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($228.794,00), Correspondiente al capital de la cuota No. 34. Causada desde el 18 junio de 2022 hasta el día 17 de julio de 2022.

101).- Por la suma de VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($25.140,00), Correspondiente a los intereses de plazo de la cuota No.34, a la tasa del 19,56%. Causada desde el 18 junio de 2022 hasta el día 17 de julio de 2022.

102).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el # (100), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde el dieciocho (18) de julio de 2022, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación

103).- Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.446.574,00), correspondiente a capital insoluto descrito en el pagaré a la orden No. 12-00168173-0, suscrito el 17 de enero de 2018.

104).- Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral (v), liquidados de acuerdo a la tasa fluctuante que reporte la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda, esto es, el doce (12) de agosto de 2022 hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Notifíquese a los ejecutados de conformidad con los art. 290 numeral 1°; 291; 292; 296 y 301 del C. G. del P., haciéndole saber que

dispone igualmente del término cinco (5) días para pagar inciso 1°, art. 431 y de diez (10) días para que proponga excepciones o medios de defensa que consideren del caso, de conformidad con el numeral 1° del art. 442., o en su defecto acudir a lo establecido en el artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Archívese copia de la demanda.

QUINTO: Reconocer Personería Jurídica de acuerdo al poder conferido al abogado PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.109.243 expedida en Socorro y portador de la Tarjeta Profesional No. 187.842 del C. S de la J., para actuar dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9538cd46cba8776058d43498849d92a3d5efe33827c2be981fc9f1a5e1e57f0d**

Documento generado en 25/08/2022 12:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica